



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10  
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023). En la fecha, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que por asuntos administrativos no es posible realizar la audiencia programada para el 30 de junio de 2023. Sírvase Proveer.

**Quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023).**

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2022 00145 00			
DEMANDANTE	Martha Lucía Pinilla Ruíz	C.C. No.	35.490.893
DEMANDADA	Colpensiones	NIT No.	900.336.004-7
PRETENSIÓN	Intereses moratorios sobre retroactivo pensional.		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

**PRIMERO: REMÍTASE** para lo de su cargo el proceso ordinario laboral de la referencia al **JUZGADO 43 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,  
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA  
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 16 DE JUNIO DE 2023. Por ESTADO No. <b>067</b> de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:  
Julio Alberto Jaramillo Zabala  
Juez Circuito  
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial  
División De Sistemas De Ingeniería  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cffe8e96f05f70ee026c9dcbdcce5592a8dc902baf69508df8f3d1fb4dcf9a41**  
Documento generado en 15/06/2023 04:30:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>